



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 030-2021

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- Que,** el artículo 304 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La política comercial tendrá los siguientes objetivos: 1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. 2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial. 3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales. 4. Contribuir a que se garanticen la soberanía alimentaria y energética, y se reduzcan las desigualdades internas. 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo. 6. Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados.”;*
- Que,** el literal i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de las atribuciones del Alcalde, establece: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)”;*
- Que,** el artículo 686 de la Ordenanza Metropolitana del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.”;*
- Que,** el artículo 728 del Código Municipal, prevé: *“El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar la Medalla de Honor Institucional a instituciones educativas, culturales y sociales, entre otras, cuando hayan cumplido 25, 50, 75, 100 años, o por cada centenario, y por servicios a la comunidad, siempre que la labor cumplida por la institución justifique su otorgamiento. Este reconocimiento consistirá en la colocación de una medalla al Pabellón Institucional, la misma que la realizará*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 030-2021

el Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado. Esta medalla irá acompañada del respectivo diploma.”;

- Que,** la ex fábrica La Internacional, hoy llamada Vicunha dedicada a la producción de denim y gabardinas de reconocida calidad, fue fundada en 1921 colocando sus productos en la Comunidad Andina, Centroamérica y en el Mercosur, debido a sus exigentes estándares de calidad y medioambientales;
- Que,** la Compañía Vicunha, en su planta produce más de veinte millones de metros anuales, empleando a más de 650 ecuatorianos, manteniendo un fuerte impacto en la economía relacionada con el sector textil y de confección;
- Que,** como parte de su Responsabilidad Social Corporativa, Vicunha mantiene contacto con la comunidad de San Antonio para desarrollar proyectos y brindar apoyo en especial a las zonas más vulnerables;
- Que,** Vicunha, en los últimos 10 años ha hecho inversiones por más de 80 millones de dólares, dinamizando la economía del país, siendo un aporte importante para el desarrollo textil y de la industria ecuatoriana; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 90 literal b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 728 del Código Municipal,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la **Medalla de Honor Institucional** a la **Compañía Vicunha** al cumplir su **CENTENARIO** de vida, tiempo en el cual ha realizado un importante aporte en el desarrollo de la industria textil y en la dinamización de la economía del país.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, al 01 día del mes de diciembre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO